




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron 12 Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del año 2023, nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2023 (05 de enero de 2023), FCQ-ACT-02-2023 ( 23 de enero de 2023), FCQ-ACT-3B-2023 (30 de enero de 2023), FCQ-ACT-4A-2023 ( 01 de febrero de 2023), FCQ-ACT-5A- 2023 (07 de febrero de 2023), FCQ-ACT-6B-2023 (10 de febrero de 2023), FCQ-ACT-7A-2023 (14 de febrero de 2023), FCQ-ACT-10-2023 (27 de febrero de 2023), FCQ-ACT-11B-2023 (28 de febrero de 2023), FCQ-ACT-12-2023 ( 08 de marzo de 2023), FCQ-ACT-13C-2023 (29 de marzo de 2023), FCQ-ACT-14-C-2023 (31 de marzo de 2023),"
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del Primer trimestre del periodo 2023.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Sesión Extraordinaria Acta No. 21/2023 12 de junio de 2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Técnica**  
**Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-14-C-2023**

**Consejo Técnico**  
**31 de marzo de 2023**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las once horas con diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química, IQ) Dra. María del Carmen Cuevas Díaz (Consejera Maestra, suplente), Mtra. María de Lourdes Nieto (catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Dra. Sara Núñez Correa (catedrática), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna, suplente), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintisiete de marzo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La **Mtra. Leticia Valencia Arguelles**, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico hacer constar que los docentes que se presentan en la tabla siguiente participaron en la realización, actualización y corrección de los Programas Educativos, PE, de las Experiencias Educativas, ER, de los semestres 5,6,7,8 y 9. Lo anterior de conformidad con oficio enviado por el Dr. Rafael Uzarraga Salazar, Responsable del Seguimiento al Plan de Estudios y Programas de Estudio 2020 del Programa Educativo (PE) de Ingeniería en Biotecnología (IB).

Experiencia Educativa	Docente	Fecha de aprobación
IBCI 18009 Fenómenos de Transporte	Dra. Sara Nuñez Correa	31/01/2022
IBIA 180012 Cinética química y catálisis	Dra. Sara Nuñez Correa	31/01/2022
IBIA 180015 Ingeniería y diseño de biorreactores	Dra. Areli del Carmen Ortega Martínez	31/01/2022
IBIA 18014 Flujo de fluidos.	Ing. Octavio González Luna	31/01/2022
IBIA 18003 Biología Molecular	Dra. Heidi Patricia Medorio García	31/01/2022
IBCS 18003 Administración	Mtra. Zureyma C. Martínez Hernández	31/01/2022
IBCS 18008 Estadía Profesional	Dr. Ricardo Musule Lagunes	31/01/2022
	Mtra. Leticia Valencia Arguelles	
	Dra. Heidi Patricia Medorio García	
	Dr. Oswaldo Guzmán López	
IBIA 18009 Ingeniería genética y metabólica	Dra. Heidi Patricia Medorio García	31/01/2022

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----





**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-14-C-2023**

**Consejo Técnico  
31 de marzo de 2023**

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico hace constar que los docentes del PE de Ingeniería en Biotecnología participaron en la realización, actualización y corrección de los Programas Educativos, PE, de las Experiencias Educativas, ER, de los semestres 5,6,7,8 y 9 que se incluyeron en relación presentada.

2. Las alumnas **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 129** y **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 129** PE de IB solicitan a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para realizar una estancia de movilidad en el marco del programa de Movilidad de Académicos COIL-VIC junto con la **Dra. Sara Nuñez Correa** en la Universidad Nacional del Litoral, en Santa Fe, Argentina, en el periodo del 10 de junio al 20 de julio de 2023.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

3. **Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la estancia de movilidad de las alumnas **N5-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** a la Universidad Nacional del Litoral, en Santa Fe, Argentina, en el periodo del 10 de junio al 20 de julio de 2023.

4. La alumna **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 129** educativo de IQ, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Álgebra Lineal con NRC 96237, debido a las diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba la solicitud de baja extemporánea de la EE Álgebra Lineal con NRC 96237.

5. El alumno **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 129** educativo de IA solicita la baja de la Experiencia Educativa (EE) de Ingeniería y diseño de biorreactores con NRC 14310, debido a las diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (avala) la petición de baja extraordinaria de la EE de Ingeniería y diseño de biorreactores con NRC 14310.

6. La alumna **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 129** educativo de IB, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la Baja Temporal

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*





**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-14-C-2023**

**Consejo Técnico  
31 de marzo de 2023**

Extemporanea correspondiente al semestre febrero – julio 2023 debido a que ha optado por cambiar de programa educativo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la Baja Temporal Extemporanea del semestre febrero-julio 2023.

7. El alumno **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 129** de programa educativo de IB, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la experiencia educativa Seguridad e higiene con NRC 16701, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa, seguridad e higiene con NRC 16701 debido a que considera que el estudiante debe organizar mejor sus tiempos para cumplir con esta EE en virtud de que está próximo a egresar.

8. La alumna **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 129** de programa educativo de Ingeniería Petrolera (IP), solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la experiencia educativa de Dibujo para ingeniería con NRC 96144, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Dibujo para ingeniería con NRC 96144.

9. La alumna **N17-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N18-ELIMINADO 129** de programa educativo de IP, solicita la baja extemporánea de la experiencia educativa de Dibujo para ingeniería con NRC 96144, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Dibujo para ingeniería con NRC 96144, sin embargo, debido a la situación que se expresa en la solicitud, se recomienda dirigirse a la Coordinadora de Equidad de Género la **Mtra. Milena del Carmen Pavón Remes** (mipavon@uv.mx) y a la Representante Estudiantil de Equidad de





**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-14-C-2023**

**Consejo Técnico  
31 de marzo de 2023**

Género **N19-ELIMINADO 1** **N20-ELIMINADO 129** (u.v.mx) para recibir orientación y continuar con el trámite correspondiente sobre el caso expuesto.

10. La alumna **N21-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N22-ELIMINADO 129** educativo de IQ solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para la baja extemporánea de la experiencia educativa Métodos numéricos con NRC 12641, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Métodos numéricos con NRC 12641.

11. La alumna **N23-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N24-ELIMINADO 129** educativo de IA, solicita la baja extemporánea de la experiencia educativa de Dibujo para ingeniería con NRC 95878, debido a diversas situaciones expuestas en su petición. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Dibujo para ingeniería con NRC 95878.

12. El alumno **N25-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N26-ELIMINADO 129** educativo de IA solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la experiencia educativa de Ingeniería para dibujo con NRC 95878, debido a diversas situaciones expuestas en su petición. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Dibujo para ingeniería con NRC 95878.

13. El alumno **N27-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N28-ELIMINADO 129** educativo de IQ, solicita a este Consejo técnico aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) de Ingeniería de Reactores con NRC 14116, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-14-C-2023

Consejo Técnico

31 de marzo de 2023

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Ingeniería de reactores con NRC 14116, debido a que de manera oportuna se le brindó la oportunidad de dar baja esta EE y en este momento ya aplicaron exámenes parciales.

14. El alumno **N29-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N30-ELIMINADO 129** programa educativo de IQ, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (avala) para la baja extemporánea de la experiencia educativa de Experiencia Recepcional con NRC 80712, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Experiencia Recepcional con NRC 80712.

15. La alumna **N31-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N32-ELIMINADO 129** educativo de IB, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Química Analítica con NRC 13243, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Química analítica con NRC 13243.

16. La alumna **N33-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N34-ELIMINADO 129** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para la baja extemporánea de la experiencia educativa Métodos numéricos con NRC 12641, debido a diversas situaciones expuestas en su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Métodos numéricos con NRC12641.





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-14-C-2023

Consejo Técnico

31 de marzo de 2023

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de IQ

Dra. María del Carmen Cuevas Díaz  
Consejera Maestra, suplente.

Dra. Sara Núñez Correa  
Catedrática

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier  
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Melanie Sura Jiménez  
Representante de los alumnos de IA

Nic The Ríos Alejandro  
Consejera Alumna, suplente

Susana Itzel Gómez Suárez  
Representante, suplente de los alumnos de IB



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la

## FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de



## FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."